



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real 2021-00667 00

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.

Apoderado: Jeniffer Katherine Urquijo Vargas

Demandado: Edinson Manuel Barrera Reyes

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo de efectividad de la garantía real en donde desde el correo de la apoderada demandante Dra. Jeniffer Katherine Urquijo Vargas presentó memorial en el que solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el julio del 2022 . Sírvase proveer

Barranquilla, julio 12 de 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real 2021-00667 00

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.

Apoderado: Jeniffer Katherine Urquijo Vargas

Demandado: Edinson Manuel Barrera Reyes

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, doce (12) de julio de Dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por pago de las cuotas en mora hasta el mes de julio del 2022.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron como base de título de recaudo ejecutivo con la respectiva constancia y entréguese al demandante previo pago del arancel respectivo.

Cuarto: Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2954788f4fd7a186a77c48cf6d4ff29e1c86444b1f8d8ca42835454ee6e9c0**

Documento generado en 12/07/2022 12:13:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**